

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 21 de diciembre.

Siete dias van con hoy trascurridos desde que juró en manos de S. M. el nuevo ministerio, y todavía no ha adoptado providencia alguna tocante á la imprenta, como no vea la luz pública en la *Gaceta* al mismo tiempo que este artículo.

La resolución del viérnes, por la que se mandó alzar la denuncia fulminada contra el manifiesto electoral de los moderados, nada demuestra en favor de la institucion, cuando al propio tiempo quedan vigentes el decreto de 2 de abril y la jurisprudencia draconiana introducida á su sombra.

Pocos asuntos, sin embargo, reclaman una determinacion mas perentoria. La imprenta fué el blanco predilecto á que dirigió sus tiros el anterior gabinete, con el designio de reducirla al silencio y aniquilar su accion. Resuelto á cometer todo linage de abusos, no toleraba ni la censura mas comedida de sus actos, pretendiendo alucinar á los pueblos con la reserva de los periódicos, fruto de la mas inaudita violencia. Se hacia la ilusion de que no encontraría ningun obstáculo á sus planes, si la voz de los escritores no se alzaba para condenarlos, y permanecia muda la tribuna parlamentaria. Ignoraba sin duda que la opinion pública, á que sirven de órgano las dos instituciones, tiene mas fuerza que todas las medidas restrictivas, y deja oír su voto irresistible, desafiando todas las arbitrariedades y venganzas.

Inútilmente disimularíamos la inquietud que nos aflige en estos momentos decisivos. Si en España se observaran las prácticas parlamentarias, si el ministerio Bravo Murillo hubiera abandonado los negocios públicos por el acuerdo del Congreso, cuya significacion declaró el señor Martínez de la Rosa, estaríamos tranquilos sobre la suerte reservada á la imprenta, porque no cabe duda alguna de que forma parte integrante de las instituciones representativas, y de que una de las causas que determinó la caída del mismo gabinete, fué su saña y hostilidad contra la palabra escrita; pero como la renuncia se ha verificado despues de disueltas las Cortes, y los nuevos consejeros de la Corona han salido mas bien de las antiguas filas ministeriales que de la oposicion, de aquí nacen nuestras dudas y sobresaltos. No nos aquietan, no, como á otros periódicos, los antecedentes de algunos ministros que deben toda su significacion y fortuna á la imprenta. Estamos tan acostumbrados á que se abandonen los principios co-

mo una carga inútil en la puerta de los ministerios, que solo nos satisfaremos con providencias reales y positivas, y todavía nos queda algun recelo acerca de si serán guardadas y cumplidas con buena fé.

Hemos leído en algun periódico, que por todo remedio se revocará el decreto de abril, poniendo otra vez en fuerza y vigor los que regian la imprenta antes de esta época. Si así fuese, desde ahora declaramos nuestra oposicion á semejante pensamiento. Aunque hayamos estado sujetos á un régimen mas duro, no hemos perdido el recuerdo de las penalidades que sufrió la imprenta antes de subir al mando el anterior ministerio. Su consideracion, la idea reciente de estas desgracias influyeron en gran parte para que se recibiera favorablemente el cambio de gabinete en 1851, con especialidad despues que su jefe ofreció en el seno de las Cortes que usaría de la mayor tolerancia con la imprenta, que nunca traspasaría, ni aun llegaría á los límites de los decretos entonces vigentes, y que se dotaría la institucion con una ley acomodada á los buenos principios.

En este asunto nos lisongeamos de que pelearán á nuestro lado por la imprenta algunos de los periódicos que hoy colaboran dignamente para el gran fin de salvar el gobierno representativo, porque ellos como nosotros sufrieron los funestos resultados de los antiguos decretos, confesando una y mil veces, que segun se entendian y aplicaban, era una quimera la libre emision de las ideas.

Sería lamentable que se desperdiciara esta ocasion propicia, en que todos los partidos despues de haber sido víctimas de injusticias y arbitrariedades, despues de haber visto en peligro sus intereses y sus doctrinas, vuelven los ojos hácia los principios liberales, como iris de paz y salvacion. Si se desea sinceramente restablecer con todos sus atributos el sistema representativo, si no se quiere volver al mismo estado de cosas concluido por un milagro de la Providencia, si se aspira por último á que impere en toda su pureza el régimen constitucional y no caminemos de reaccion en reaccion hasta caer en los brazos del absolutismo, es preciso establecer leyes que garanticen sólidamente el ejercicio de los derechos políticos, entre los cuales figura en primera línea la libertad de imprenta. De seguro no hubiésemos presenciado los escándalos de la última administracion, á no hallarse encadenada la pluma de los escritores públicos. Sus censuras, sus acusaciones hubieran impedido que se perpetraran ciertos desafueros, y preparasen esos proyectos que han causado tan honda sensacion y tan profundo disgusto en la España liberal. Bien lo comprendía así el ministerio

Bravo Murillo cuando prohibía que se discutieran sus medidas, con especialidad las políticas, temeroso justamente de ser anonadado bajo el peso del voto público.

Dos cosas habia en los decretos anteriores al de 2 de abril, incompatibles con la libre emision del pensamiento. La una era la facultad que tenía la autoridad civil de recoger todos los impresos que estimaba conveniente, sin responsabilidad de ningun género, porque equivalía á la prévia censura ejercida con circunstancias agravantes en daño y menoscabo de las empresas. La otra nacia del tribunal instituido para juzgar sobre los delitos de imprenta. Compuesto de jueces elegidos por el gobierno, amovibles á su voluntad, y en cuyo ánimo debían influir tanto su recomendacion ó sus preceptos, los escritores comparecian ante ellos llenos de desconfianza, mirando en sus personas, antes que jueces imparciales, agentes del gobierno, encargados de su condenacion. El tribunal natural y legítimo de la imprenta es el jurado. Abolirlo en los juicios contra ella equivale á ponerla á merced del ministerio, parte acusadora.

Existe entre nosotros una preocupacion funesta que importa combatir con teson y energia, como una de las causas mas eficaces de los males públicos. Apenas se desvanece el peligro, se entregan todos á la confianza, sin recelar siquiera que puede reproducirse, dejando subsistente los gérmenes ponzoñosos. Los partidos de oposicion tan luego como miran en el poder á sus representantes ó aguardan reconciliarse con los nuevos ministros, pierden la memoria de lo pasado y buscan en las personas las garantías que solo se encuentran firmes é inalterables en las leyes. No creemos que al cabo de tantos desengaños caigan ahora las oposiciones en el mismo error y consentan, mucho menos aconsejen, que se gobierne la imprenta por decretos, bajo cuyo imperio puede reducirse y quedó de hecho reducida á la nulidad. En otro caso llorarán, no muy tarde, el desacierto que cometen, rompiendo las armas legítimas con que en medio de los conflictos pueden defender las instituciones liberales.

Para dar una prueba de que no llevamos las exigencias al extremo pidiendo la revocacion de cuanto se ha hecho ilegítimamente en los ocho años por medio de decretos, nos daríamos por contentos con que se pusiera en vigor y observancia el de 10 de abril de 1844, obra del señor Gonzalez Bravo, sin perjuicio de someter á las Cortes en la próxima legislatura una ley basada en las doctrinas liberales. Así acreditamos que no somos exagerados ni esclusivos, y que por mantener la reconciliacion constitucional de los partidos hasta que entremos en plena legalidad, admitimos y nos sometemos á

disposiciones que no se hallan en consonancia con nuestros principios.

(Clamor Público.)

Idem 22.

*La Esperanza* dirige su voz á los absolutistas, aconsejándoles en estos términos la conducta que deben seguir en las próximas elecciones:

«Desde que las últimas Cortes fueron disueltas, no han cesado nuestros amigos políticos de preguntarnos cual es la actitud que deberán tomar en las próximas elecciones. Hubo momentos en que pensabamos proponerles nos concertásemos todos á fin de contribuir con los pocos recursos que en la formacion de las listas electorales se nos han dejado, á la entera rehabilitacion de la doctrina monárquica en nuestra patria; pero contábamos con que la situacion, tan respetuosa antes hácia las *necesidades de la época*, estaba ya dispuesta á aceptarlas bajo su nueva faz, y en esto nos hemos equivocado. Los mas no las comprenden; otros comprendiéndolas, se proponen, ó resistirlas á todo trance ó eludir sus prescripciones; otros, en fin, que las comprenden y quieren conformarse con ellas, juzgan que les falta la fuerza necesaria para hacer que prevalezcan su deseos. El resultado es, que la situacion, en vez de seguir la marcha universal, ha vuelto á su movimiento circular. Sin duda que, á no hallarse condenada por el cielo á servir al mundo de nuevo escarmiento, tendrá pronto que abandonar sus hábitos, que hacerse superior á sus nativas preocupaciones; pero en el interin, lo mejor que, en nuestro concepto, pueden hacer los monárquicos, es permanecer en la misma actitud que hasta aquí, es decir, indiferentes al resultado general de las luchas electorales. Bastantes penas y vejaciones, han experimentado de 20 años á esta parte, para ir á meterse en combates estraños capaces de renovarlas, bastante dolorosos desengaños han recogido anteriormente en sus parciales ensayos electorales para que vayan ahora á buscar otros nuevos en una tentativa general. Nada que pueda relajar los vinculos que los unen entre sí, ó acostumbrarlos á maridajes repugnantes, ó alterar sus dogmas, ó corromper su dialecto! Despues que, á diferencia de los monárquicos de otras naciones que se juzgaban mas hábiles y experimentados, han sabido preservarse de semejantes males cuando no se conocian aun todas sus tristes consecuencias seria imperdonable falta de su parte esponerse á ellos cuando los demas estan llorando su error. Aguarden un poco mas, que el tiempo que lleva tan adelantada la obra de su justificacion, la acabará y pronto.

Esto no es decir que estén obligados á renunciar el derecho que; en cambio de tantas y tan pesadas obligaciones, les den la Constitucion y le-

yes actuales para elegir. Nuestra opinion, por el contrario, es que así como lo pueden renunciar, si gustan, podrán servirse de él libérrimamente, es decir, sin que el voto que den, sea cual fuere, constituya prueba, ni siquiera indicio contra su constancia política. Solo en un caso juzgamos coartada esta libertad: cuando entre varios candidatos se presente uno que notoriamente quiera y pueda favorecer mas que sus competidores los intereses de nuestra comunión en su respectiva localidad, caso en el cual pensamos que es un deber en todos ponerse de acuerdo para hacer que triunfe esa candidatura.»

No puede manifestar con mas claridad el acérrimo campeón del despotismo de derecho divino, la amarga pena que le causa el que hayan fracasado por ahora los planes del ministerio Bravo-Murillo, al cual sin duda alguna pensaba apoyar franca y abiertamente en las elecciones, por considerarle identificado del todo con sus ideas.

(Nacion.)

## CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 6 3/4 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 8 pasajeros.

## DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos admitiendo la renuncia del cargo de gobernador de la provincia de Oviedo hecha por el marques de Gastañaga y nombrando para dicho destino al brigadier de infantería don José María de Navia Osorio.

Otros declarando cesante á don José María Delgado gobernador de Pontevedra y nombrando para este destino á don José Ulloa Pimentel, juez de primera instancia de Santander.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Huesca á don Miguel Rodríguez Guerra electo para la de Lugo, y para esta provincia al que lo fué para la de Huesca don Mario de la Escosura.

Otros nombrando visitador de la hacienda pública de Madrid á don Manuel Gutierrez Orlando, administrador de aduanas y derechos de puertas de la corte, y para este destino á don Pedro Antequera, intendente cesante de 3ª clase.

Varios nombramientos de prebendas eclesiásticas.

Real orden trasladando para las tres de la tarde del sábado día 25 el besamanos general que debió verificarse en 20 del corriente, en celebridad del cumpleaños de la princesa de Asturias.

Recibimiento hecho por S. M. al general Aupick embajador nombrado por el emperador de los franceses.

Convenio adicional al de correos establecido en 7 de julio de 1849 entre España y Bélgica.

Reales decretos declarando cesante al gobernador de Madrid don Ventura Diaz y nombrando para dicho destino al ex-ministro de la Gobernacion don Melchor Ordoñez.

Otros declarando cesante á don Martín Foronda y Viadema gobernador de la provincia de Barcelona y nombrando para este destino al mariscal de campo de los ejércitos nacionales á don Manuel Lassala.

Otro nombrando en comision go-

bernador de la provincia de Granada á don Fernando Balboa.

Circular concebida en estos términos: «Enterada la Reina (Q. D. G.) del lamentable estado en que por lo general se encuentra la enseñanza de las niñas, y que observando con sentimiento el abandono y descuido con que muchos pueblos miran este ramo del servicio público, que deberá mas que otro alguno á la suerte y felicidad de las familias, se ha dignado S. M. resolver que se adopten las medidas conducentes al remedio de este mal, y que en su consecuencia se escite el celo de V. S., de la comision superior, y del inspector de instruccion primaria de esa provincia, para que sin demora ni contemplacion exijan el cumplimiento de las disposiciones legales; que V. S. dé cuenta todos los meses de los adelantos que se consigan en este asunto; y que terminado el de junio del año próximo, remita V. S. una lista de los pueblos que permanezcan sin escuela de niñas, y otra de los que las hayan planteado recientemente, llamando la atencion del gobierno sobre el mérito y responsabilidad que hayan contraido los respectivos ayuntamientos.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1852.—Vahey.—Señor gobernador de la provincia de....»

Real decreto reformando los juzgados militares.

Otro creando una direccion general de estado mayor de ejército y plazas.

S. M. la reina ha visto con el mas profundo sentimiento la comunicacion del Gobernador capitán general de las islas Filipinas, en que participa, con fecha 12 de octubre último, que á las seis y media de la noche del 16 de setiembre anterior se sintió en Manila y en algunas otras provincias del Archipiélago un temblor de tierra con fuertes golpes de oscilacion y trepidacion que se repitió sucesivamente en los dias posteriores hasta aquella fecha. Que el tiempo bonancible que á la sazón se disfrutaba ha impedido que fuesen mas dolorosos los desastres causados por el terremoto en los edificios militares, eclesiásticos y de Hacienda de la capital y extramuros; y que habiéndose tomado las disposiciones convenientes comenzaron desde luego y continuaba con asiduidad las reparaciones mas urgentes para evitar mayores deterioros.

La misma autoridad, en carta de 16 del mismo mes, participa que la tranquilidad pública continuaba inalterable en aquellas islas, sin que se hubiesen repetido los terremotos despues de la fecha de su comunicacion anterior.

## ESPAÑA.

MADRID 24 de diciembre.

*El Diario Español* de ayer publica á la cabeza de su número lo que sigue: «Anoche recibimos del señor gobernador de la provincia, don Ventura Diaz, la comunicacion siguiente:

*Seccion de ramos especiales.*

A don Manuel Ostolaza, editor responsable de su periódico, digo hoy lo siguiente:

«A peticion del juzgado de primera instancia del distrito del Centro, he-

tenido á bien acordar quede Vd. inhabilitado para firmar en concepto de editor responsable, el periódico político titulado *El Diario Español*. Lo digo á Vd. para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que traslado á Vd. para su conocimiento, y á fin de que el periódico que dirige no se publique como político, interin no habilite nuevo editor responsable.

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1852.

Ventura Diaz.

Sr. director de *El Diario Español*.

Duélenos en el alma este nuevo contratiempo de nuestro apreciable colega, y nos asociamos á los deseos que *La Epoca* revela en las frases que á continuacion copiamos:

«Bajo muchos aspectos, como colegas en la prensa, como defensores de una libertad razonable, como hombres interesados en que la calma y la conciliacion se sustituyan aqui á las pasiones, sentimos lo que acontece á *El Diario Español*. Nuestro deber y nuestra delicadeza nos obligan á rogar de nuevo al gabinete que saque á la prensa de la situacion triste en que se encuentra. Creemos que asi sucederá pronto, y que la suspension política de *El Diario Español*, ya porque un decreto sobre imprenta cambie las condiciones actuales de la penalidad, ya porque se sobresea en las denuncias pendientes, será tan solo por brevísimos dias, tal vez solo por horas.»

*La Epoca* publica un artículo, cuyos párrafos mas notables trasladamos á continuacion. Despues de aconsejar al gabinete la conducta que en su juicio, cree oportuno, se dirige al comité constitucional en los términos siguientes:

«Dar satisfacciones á la opinion en lo que hay de legítimo en sus fervientes votos, no es hacer concesiones que debilitan es cobrar elementos de fuerza que robustecen. ¿Se nos pide que señalemos estas satisfacciones? Vamos á hacerlo: revoque el ministerio el decreto del 2 de abril sobre la imprenta reponga en el puesto, que tan dignamente ocupaba, al señor Martinez de la Rosa, como símbolo de una política constitucional: presente su candidatura á los electores de Madrid; y lo que nosotros creemos, lo creará la España toda; que el ministerio está resuelto á que si hay reformas en las leyes políticas, estas no tocarán en manera alguna á los puntos fundamentales del edificio político á las bases de la monarquia constitucional y parlamentaria.

Por su parte el comité constitucional formado en circunstancias supremas, sin romper alianzas que son su fuerza y que, dentro de los límites señalados por nosotros, serán aquí la de todo gobierno que quiera ensalzar el trono y la nacion y dar á la política conservadora, pero liberal una ancha base, debe facilitar el camino á una avenencia que reclaman los intereses todos del trono y de la libertad.

Séanos permitido creer, respetando los motivos que hayan impulsado á obrar de otra suerte, que los hombres que están al frente del partido constitucional, debieron al dia siguiente en que fué retirada la denuncia del manifiesto, ó mas tarde, cuando apareció la circular sobre la reforma, convocar inmediatamente ó á una gran reunion electoral ó á una junta de todo el comité moderado, y someter al debate público y solemne las cuestiones que

hoy se agitan en los ánimos de todos. ¿Conviene perseverar en una actitud hostil mientras no se abandone toda idea de reforma constitucional? ¿Conviene, por el contrario, sustituir á esa política de irritacion, una política expectante ó una actitud de benevolencia? ¿Y en este caso, debe permanecer el comité como hoy se encuentra, ó marchando paralelamente con el gobierno, y entendiéndose con él contribuir al mejor éxito de la próxima lucha constitucional?»

Idem 25.

La caída del ministerio pasado y los primeros actos del presente, dieron motivos para creer que muy luego desapareceria del catálogo de las disposiciones vigentes el decreto de 2 de abril de este año, ese decreto que fué el porta-estandarte de los proyectos liberticidas, que ocho meses mas tarde habian de arrojárse sobre nuestra cabeza abatida y sobre nuestra boca silenciosa.

Efectivamente: toda la prensa se liasonjeaba que no se haria esperar la hora en que el señor ministro de la Gobernacion viniese á libertar la pluma y el pensamiento de la cautividad en que se hallan sumergidos, y á darles la luz y el aire que necesitan para vivir, para moverse, para ocupar el puesto cuya posesion les pertenece en todo pais en que imperan las instituciones representativas.

Pero bien sea porque no se hayan acordado aun las nuevas condiciones de libertad de imprenta que habrán de sustituir al estado de servidumbre decretado por el señor Bertran de Lis, bien porque otras atenciones hayan ocupado preferentemente el ánimo del gobierno, bien por otras circunstancias que no se hallen á nuestro alcance, es el caso que la máquina infernal del 2 de abril está aun en pie con sus ruedas y cilindros, dispuesta á cogernos, hoy un dedo, mañana un brazo, pasado la cabeza.

Y esto no deja de ser una anomalia singular y estraña; porque despues de las declaraciones del actual gabinete, á nadie convenia tanto como á él sacar del medio de nosotros esa piedra de escándalo, que ni favorece nuestra civilizacion, ni da una favorable idea de las virtudes públicas.

Ademas, el decreto del 2 de abril era la sombra del ministerio del 14 de enero, y no hay razon para que la sombra sea eterna despues que el cuerpo ha desaparecido. Además, ese decreto solo pudo servir para situaciones en que se aborrecia la discusion y el exámen, y no es lógico que se deje en pie cuando se nos invita al concienzudo análisis de gravísimas materias.

Por eso deseáramos que sin tardanza, que venciendo todas las dificultades, porque la mayor dificultad es el no vencerlas, se nos devolviese el preciso derecho que la Constitucion nos concede, el derecho de escribir sobre las cosas públicas y sobre los hombres públicos, con aquella libertad que sirve de freno á las arbitrariedades, de correctivo á los excesos, de enseñanza á los amigos, de consejo á los adversarios, de escuela á los partidos y de educacion á las naciones; con aquella libertad que huye de la licencia, como el armiño del lodo, para no ensuciar su blancura.

Y no se nos diga que una tolerancia por parte del gobierno puede equivaler á la derogacion de las disposi-

ciones vigentes sobre imprenta porque ni la tolerancia suficiente para reparar el agravio de las leyes, ni menos es garantía bastante para asegurar el respeto de la facultad constitucional.

Si ha de ser una verdad el artículo 2º de la Constitución, derríbese lo que se ha puesto delante de él para convertirlo en una mentira. Si es que hemos de escribir en uso de un derecho sagrado, désemos una ley que proteja ese derecho, si hemos de salir de las mazmorras en que el señor Bertran de Lis nos ha sepultado, échenos una escala el señor Llorente, con que podamos subir á gozar del aire y de los fulgores del día.

El tiempo apura. Las elecciones se acercan. Sin libertad en la imprenta no puede haber libertad en los comicios. Hágase pedazos esa negra tabla del 2 de abril, y nuestra respiración libre y desembarazada probará al cuerpo electoral que lo que va á buscarse en el fondo de las urnas, por el actual gobierno, no es sino la solución definitiva y legítima de las gravísimas cuestiones que hoy preocupan honda y profundamente á los partidos constitucionales.

El folleto que el señor director de *La Nación* ha escrito en refutación de los nueve proyectos de ley presentados por el gabinete Bravo-Murillo, está imprimiéndose para enviarlo inmediatamente á los suscritores.

El gran número de ejemplares que se han pedido de este opúsculo ha retrasado su publicación, que la empresa, sin embargo, cree poder anunciar para fines del presente año.

Personas que se dicen bien informadas, creen que el decreto convocando los colegios electorales, saldrá en la *Gaceta* de 15 de enero próximo, y que las elecciones se verificarán en los días 10, 11, y 12 de febrero.

La *Época* de anoche, al enumerar las diferentes fracciones de que se componía el último Congreso, dice que el núcleo de la mayoría y la falange sagrada del ministerio Bravo Murillo, se componía de las personas siguientes:

Conde de Canga Arguelles, Sanchez Ocaña, Maquieira, Albalat, Arévalo, Arias Rabanal, Balen, Barea, los Bertranes de Lis, Casado, Córdoba, Chico de Guzman, Diaz Agero, Domenech, Escudero (D. Antonio) Fabraquer, Fernandez de Córdoba, Gadeo, Gomez Hermosa, Arriza, Herrero, Granados, Leon, Lopez Arruego, Malver, Melendez, Tejada, Miota, Miranda, Muñoz Maldonado, Navia Osorio, Obrador, Ortiz Gallardo, Polo y Borrás, Rentero, el vizconde de Revilla, el conde de Revillagijedo, el marques de Rodezno, Cela y Andrade, Ruiz Martinez, Sandianes, Subercase y Tejado.

Tenemos una satisfacción en reproducir lo que dice un periódico de Málaga con motivo de haber sido absuelto por el jurado.

Hé aquí como se espresa: Denunciado nuestro número 353, correspondiente al sábado último, bajo la acusación de haber infringido la real orden circular de 2 de este mes, fué reducido á prision nuestro editor responsable y suspendida la publicación de nuestro periódico.

Reuniose el jurado á las dos de la tarde de ayer, bajo la presidencia del señor don Diego Borrajo, juez de primera instancia del distrito de la Ala-

meda. El fiscal lo era el de imprentas de esta provincia, señor don Mariano Blanco Aritmendi.

Nuestro defensor, el acreditado y entendido juriconsulto, señor don Manuel Olmo y Ayala.

El *Correo de Andalucía* ha sido absuelto. En su virtud, pues, desde hoy vuelve á emprender su publicación en la forma acostumbrada.

Anoche no recibimos periódicos ingleses por corresponder al día en que no se publican. Los de Francia contienen el siguiente despacho teleográfico: Londres 30 de diciembre.

La composición del ministerio aun no se ha anunciado oficialmente, pero es como sigue:

Primer ministro, el conde de Aberdeen; Negocios extranjeros, vizconde Canning.

Los otros miembros principales del gabinete, son lord J. Russell, Gladstone y Herbert.

(Nacion.)

### Noticias estrangeras.

#### FRANCIA.

La caída del ministerio Bravo Murillo y la retirada del presidido por lord Derby, sirven de tema á los periódicos de Paris. Los que pertenecen á la comunión liberal anatematizan, en los mismos términos que lo hace la prensa española, al gabinete Bravo-Bertran.

El *Monitor* no contiene disposición alguna importante. Esperaban de un día á otro el decreto que determine la situación de los miembros de la familia imperial.

El emperador no habia regresado aun de Compiègne.

El Senado debió reunirse el 21 del actual.

#### ITALIA.

El Senado piemontés continúa discutiendo el proyecto de ley del matrimonio civil. El ministro de Gracia y Justicia, al hacer su defensa, ha declarado que se asociaba enteramente al principio de la libertad de conciencia.

El arzobispo de Augennes ha pronunciado un discurso, en el cual aparece que no reconoce en el matrimonio un contrato, aunque esté santificado por la Iglesia.

#### HOLANDA.

Un despacho teleográfico del Haya, anuncia que la Cámara de los Estados generales ha adoptado por unanimidad el proyecto de ley sobre la conversión del 4 por 100.

#### ALEMANIA.

Un despacho teleográfico fechado en Berlin el 19, anuncia la llegada á aquella corte, en donde desde el 17 se halla el emperador austriaco, del rey de Hannover, y del duque de Brunswick. En este verdadero congreso de soberanos parece que definitivamente quedará arreglada la cuestión comercial de Alemania: algunas correspondencias indican que tambien se ocuparán de otras cuestiones de alta importancia europea.

De un artículo que publica la *Gaceta* de Hannover, referente al viaje del emperador de Austria á Berlin copiamos los siguientes párrafos.

La visita del emperador es tanto mas importante, cuanto que no ha sido do improvisada, sino por el contrario es el resultado de largas reflexiones y deliberaciones; y no nos engañaremos admitiendo que esa visita tiene por objeto un acuerdo completo entre las grandes potencias del Norte sobre las cuestiones que se ventilan en Alemania y en Europa.

El temor de una guerra parece que se va disipando. Una potencia que atacase á la Alemania no la encontraría desunida, y estando esta unida y fortificada por una alianza, afirmará indudablemente el pensamiento de la paz. En ella no habrá ninguna escisión comercial política, ningun *sorderbund*, y en todo caso la cuestión alemana ha tomado un aspecto mas satisfactoria. (Nacion.)

### Gaceta comercial.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 24 de diciembre de 1852

##### FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 44 7/16 p.  
Tres p. 8 diferido á 24 p.  
Particip. convertibles á 3 p. 8 á 00.  
Id. del 4 y 5 por 100 á 00.  
Amortizable de primera 10 5/8.  
Dicha de segunda 5 3/4 p.  
Acciones de San Fernando 100 p.

##### Nota de la redaccion.

Despues de la Bolsa.—Tres por ciento á 44 1/2 p.—El tres por ciento diferido, á 24 5/8 p.—Amortizable de primera clase, á 10 5/8 p.—Id. de segunda á 5 5/8 en títulos al portador.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3 3/4.

##### Cambios.

Londres á 90 dias 50 90 por un p. f.  
Paris á 8 dias 5 f. 31 por un p. f.  
Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao par d.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 p.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/4 p.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/8 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

##### Bolsa de Paris del 22 de diciembre.

Tres por 100 82 fr. 10 c. Cuatro y medio por 100, 105 fr. 85 c.—Españoles. Diferido 24. Interior, 44. Pasiva 6.

##### Cambios.

Londres, 25 5 á la vista; 24 95 1/2 á 90 dias.  
Madrid, 5 27 1/2 á la vista 5 21 1/2 á 90 dias.  
Cadiz, 5 27 1/2 á la vista; 5 21 1/2 á 90 dias.  
Bilbao, 5 15 á la vista; 5 10 á 90 dias.

##### Bolsa de Londres del 21 de diciembre.

Consolidados 100 3/8 1/4.—Españoles: Pasiva 6.—Tres p. 8 51.—Diferida 24 1/8.—Certificados 00.

Cambios corrientes dados por la junta de Gobierno del Colegio de Corredores reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 27 dias del mes de diciembre de 1852.

Londres, 50 ds. 75 cs. pap. por un p. f. á 60 dias vista.—Paris 5 fs. 28 cs. pap. por un p. f. á 8 dias vista.—Marsella 5 fs. 28 cs. id. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Madrid 3/4 d. 00 p. daño á 8 dias.—Cádiz 3/4 din. id.—

Sevilla 7/8 din. id.—Málaga 5/8 din. id.—Granada 1 1/2 d. id.—Santander 1/4 din. id.—Murcia 0 din. id.—Alicante 5/8 din. id.—Valencia 1/4 din. id.—Zaragoza 7/8 din. id.—Coruña 1 1/2 din. id.—Bilbao, 00 pap. id.—Tarragona par din. id.—Reus par din. id.—Palma 3/4 din. id.—Lérida, 3/4 din. id.

##### Efectos publicos.

Títulos al portador del 3 p. c. de 44 1/4 d. á 44 5/8 por 100 valor sobre el nominal.

Títulos del 3 por 100 diferido, de 24 1/8 d. á 24 3/8 p. id. id.

(Diario de Barcelona.)

##### Málaga 21 de diciembre.

Precios del mercado.—Trigo recio de 1ª calidad. F. Rs. 44 á 47. Id. id. de 2ª id. 42 á 43. Id. id. 3ª id. 40 á 41. Id. cañivano, según calidad 36 á 38. Id. morillo de la vega, 36 á 38. Cebada del país, 1ª calidad, á 11 3/4. Id. navegada, según calidad 00. á 00. Maiz del país á 29 1/2. Garbanzos de 1ª, 2ª y 3ª calidad 70 120. Habas tarragonesas 37 á 38. Id. masaganas 35 á 36. Id. menudas 30 31. Aceite fresco á 42.

##### Valencia 20 de diciembre.

Aceite del reino 56 á 58 rs. ar. Almendras finas 102 á 120 rs. ar. Id. comunes 74. Alubias del Pinet 14 rs. bar. Id. de la Mata 10. Anis de Alicante 38 rs. ar. Azafran 72 rs. lib. Azúcar blanco solo 56 rs. ar. Id. quebrado id. 47 id. Id. surtido por mitad 46 á 56 id. Id. de Manila 38 id. Algarrobas á 4 id. Cacao Caracas 5 rs. lib. Id. Maracaibo 110 rs. ar. Id. Trinidad 90 id. Id. Guayaquil 76 id. Café 70 id. Cauela de primera clase 22 rs. lib. Id. de segunda 18 id. Id. de tercera 16 id. Id. de Manilla 5 1/2 id. Garbanzos superiores 44 á 46 rs. ar. Id. de Andalucía 24 á 30 id. Cebada 7 rs. bar. Maiz amarillo 6 id. Id. blanco 6 á 1/2 id. Habas 13 id. Suela del país 96 á 100 rs. ar. Id. catalana 88 á 94 id. Cañamo del reino en rama 46 á 64. Id. rastrillado 80 á 120 id. Arroz de primera clase 24 rs. bar. Id. segunda 22 id. Id. de tercera 20 id. Trigos de Castilla 150 á 166 rs. cahiz. Id. de la Huerta 154 á 168 id. Candeal 154 á 166 id. Rubio 140 á 146 id. Xexa 135 á 138. id. (Diario M. de V.)

##### MERCADOS ESTRANGEROS.

##### Nueva-Orleans 6 de diciembre.

Ventas de hoy 9,000 balas, precios irregulares, pero siempre en favor de los compradores. Los recibos son de consideracion.

Habana 29 de noviembre.—La existencia de azúcar de la cosecha anterior es muy corta y casi nada nos quedará cuando el producto de la presente parecerá en el mercado. Los precios están de subida. Fletes para Europa en calma, apesar de ser en corto número los buques que hay en el puerto.

Molhouse 10 de diciembre.—Los tejidos que en la última quincena estuvieron enalmados y con precios flojos se han animado repentinamente y los cursos han mejorado, pues aun cuando no se hayau subido sensiblemente se hallan firmemente sostenidos.

Londres 22 de diciembre.—El mercado de lana se halla en escelente aspecto, cuya situación parece deberse prolongar por algun tiempo, haciendo algunos años que no se habian visto tan cortas provisiones.

Guaira 24 de noviembre.—Los frutos de esportacion llegan lentamente al mercado.—El cacao se vende p. 17 á 22.—Los cuerpos p. 40 por quintal.—Falta el algodón.—Las cortas partidas de café nuevo que hasta ahora se han recibido han logrado p. 10, cuyo precio señala favor.

Puerto Cabello 25 de noviembre.—Los arribos de café de la cosecha actual son insignificantes: unos 6 á 700 quintales se han colocado de P. 11 á 11 1/4 por calidades ordinarias.—Algodón escaso á P. 11 1/2.—Los palos faltan por completo.—Los cueros salados tienden á la baja.—Cacao, escasos y solicitados de P. 19 á 21 1/4. Falta el añil y es probable tome valor.

(Diario de Barcelona.)

# PALMA.

## REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Balear* á consecuencia de reclamaciones que dice le han sido dirigidas por varios vecinos de uno de los dos ramales inferiores de la cuesta de Ambros, llama la atención de la autoridad sobre un almacén que encierra una partida de guano que espide una fetidez hasta el extremo de haber ocasionado ya varios desvanecimientos en algunas personas. Considerando sea fundada la queja, secundamos los deseos de nuestro colega, de que se dicten las oportunas providencias que demanda el interés de la salud pública.

Dice en otro párrafo que en el calendario del año próximo se advierten seis equivocaciones notables, y son:

«El *dijous bó* del mes de mayo en Inca se dice ser el 5 de aquel mes, y es el 4, porque siendo aquel día fiesta de precepto, se verificará la feria, como de costumbre, en el día anterior.

En las ferias de otoño que celebra dicha villa ha dejado de continuarse la del 30 de octubre.

El *dijous bó* del mes de noviembre se fija para el día 10, cuando se debe celebrar el 17.

La feria de la Puebla, señalada para el 7, ha de tener lugar el día 11.

Falta la de Alcudia, que será el día 12.

Y la de Pollensa que se verificará el día 13 está continuada para el día 9.

Digase, pues, en vista de tanto dislate, si tenemos ó no razon para quejarnos de que se nos haya favorecido con la referida novedad.»



## CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

### † SAN SILVESTRE PAPA Y CONFESOR.

Natural de Roma, y desde niño muy inclinado á las obras de piedad, y especialmente en hospedad y acariar á los cristianos forasteros. Martirizado san Timoteo, Silvestre de noche y secretamente recogió su cuerpo y le enterró. Súpolo el prefecto Tarquino, y le mandó encerrar en un calabozo, pero el juez murió la noche siguiente y san Silvestre salió de la

prision. Ordenole san Marrelino papa de presbítero cardenal, y habiendo vacado la silla de san Pedro por muerte de Melchiades, fué electo papa en su lugar. Condenó la heregia de Arrio, é instituyó muchos y muy saludables estatutos. Y habiendo vivido en el Pontificado 21 años; cargado de trabajos y merecimientos descansó en paz año de 335.

La misa es en honor del Santo; la oracion: Da quasumus, etc.

La epístola del cap. 4º del apóstol San Pablo á Timoteo.

## VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	11 grad.	28 p. 2	85 grad.
7 de la m.	7	28 5	84
Hoy... { 12 del día.	10	28 5	84

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ..... 7 hs. 23 ms.  
Pónese.... á las ..... 4 " 37 "  
Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero  
las 12 hs. 3 ms. 8 s.

# AVISOS

oficiales.

## COMANDANCIA GENERAL de las Baleares y gobierno militar de Palma.

Orden de la plaza del 30 de diciembre de 1852, en Palma.

El Excmo. Sr. Capitan General de estas islas en comunicacion de 23 del actual me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.—El señor secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Al capitan General de Galicia digo con esta fecha lo siguiente.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á este Supremo Tribunal de la comunicacion de V. E. de 1º de noviembre próximo pasado, en que consulta si para dar cumplimiento á la Real orden circular de 6 de octubre último, referente á la verdadera antigüedad que ha de declararse á los caballeros de la Real y militar orden de San Hermenegildo, ha de remitirse nuevamente y originales las cédulas de todos los caballeros que deben figurar en lista, ó solamente las de aquéllos que se crean perjudicados y reclamen mayor antigüedad, y en su vista ha acordado el mismo tribunal haga presente á V. E. que los documentos necesarios para la formacion de la lista general de los caballeros de la orden de San Hermenegildo y dar á cada uno la colocacion que en ella le corresponda por su antigüedad, conforme en la Real orden circular de 6 de octubre último, son para todos los de sus tres categorías; copias debidamente autorizadas de las Reales cédulas de sus respectivas condecoraciones; y ademas para los de cruz sencilla y cruz y placa, sus hojas de servicios de vida y competentemente redactadas por ser como son tanto mas, cuanto que de ellas han de tomarse los datos que se requieren, no solo para fijar su verdadera antigüedad por las fechas en que hayan cumplido los plazos señalados en el reglamento para adquirir derecho á las condecoraciones

de la orden, sino tambien el de obter á las pensiones que sucesivamente resultaren vacantes en sus categorías respectivas, desde la fecha en que cumplen los diez años de servicio activo en las á que pertenezcan; y últimamente no siendo justo ni conveniente que la formacion de la lista general y las particulares de las de dichas dos categorías se difieran por mas tiempo, se hace indispensable prevenirles lo necesario para que se apresuren á remitir los espresados documentos lo mas pronto posible, haciendoles entender que los que así no lo realicen sufrirán los perjuicios que de su morosidad les resultaren.—Todo lo que de acuerdo del mismo tribunal manifiesta á V. E. para su inteligencia y demas efectos oportunos, y en contestacion á su referida comunicacion de 1º de noviembre último.—Lo que de acuerdo del tribunal comunico á V. E. para su inteligencia y demas que corresponda.—Y lo traslado á V. E. á fin de que dándole la correspondiente publicidad llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.»

Lo que se hace saber en la orden de este día por medio de los periódicos de esta capital para conocimiento de quienes corresponda.—El General Gobernador.—Pastors.

Don Mariano Peralta auditor de Guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Jaime Masanet vecino de esta ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de contrabando, para que dentro el término de nueve dias se presente en este juzgado á rendir su indagatoria y defenderse de la culpa que contra él resultare, que si no lo verifica procederé en su rebeldia entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este dicho juzgado. Palma 30 diciembre de 1852. —Mariano Peralta.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.

El sábado 1.º de enero se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde; el domingo 2 al anochecer con el vapor Barcelones para Iviza, y el martes 4 á las doce del día para Mahon.

Palma 50 diciembre 1852.—Pedro Morales.

## LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 24 del actual.

Premios.	Pesos fuertes.
2684.	200.
8850.	400.
9974.	400.

Continua la venta de la del 5 de enero próximo á 96 rs. vn. cada entero y 12 id. el octavo. Palma 50 de diciembre de 1852.—J. M.

## EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 29.

De Sevilla y Cádiz en 9 dias laud Atlante de 42 ton., su patron Bautista Ballester, con un pasagero y habas.

Idem despachadas.

Para Barcelona vapor Barcelones, su capitan don Gabriel Medinas, con 20 pas. gen. y balija.  
Para Valencia, laud San Cayetano, de 50 ton., pat. Salvador Pol, con 12 pasag., azucar y efectos.

## Avisos particulares.



## El laud San Jose

su patron Pedro Onofre Bordo, saldrá para Valencia el lunes 3, admite carga y pasageros. Para su ajuste pueden pasar á casa el mismo patron, delante la carniceria, ó á la del patron Henales plazuela d'en Dameto inmediato á la Cuartera.

## Está para alquilar la

la casa zaguan, sita en la calle d'en Bordo, manz.º 202 núm.º 26, con muebles ó sin ellos; en esta imprenta darán razon de su dueño.

## La bien reputada fonda

de las *Tres Palomas* tau conocida en esta capital por el excelente trato que en ella se da á sus favorecedores, se ha trasladado á las casas llamadas de Oleo en la cuesta de Santo Domingo, frente á las de la sociedad del *Circulo*. Su propietario D. Esteban Veiret tiene el honor de participarlo al público y manifestar al propio tiempo que su establecimiento ha recibido notables mejoras, tanto en la localidad como en su arreglo y orden interior, continuándose sirviendo con el esmero y aseo que tiene acreditado, y con la extraordinaria economía que le coloca al alcance de todos. Continua asimismo admitiendo pupilos convencionales, y sirviéndose toda clase de comidas que se encarguen con la oportuna anticipacion, por lo cual sabe bien el público, que hay en dicho establecimiento abundante provision de sabrosos manjares y esquisitos vinos.

## En la fábrica Palmesana

de los Sres. Estade, Cáceres y compañía situada en la calle de los Olmos, esquina á la puerta de Jesus, existe un nuevo surtido de última novedad en patenes de lana y algodón, y de olo algodón, propios para pantalones de esacion, y á mas telas escocesas de lana de varias telass para uso de señoras, todo de superior calidad. Tambien se hallará en el propio establecimiento, entre multitud de tejidos de uso del pais, el de seda vulgo honest que gastan nuestras campesinas: dichos articulos se venderán á precios equitativos.



## EL MALLORQUIN,

su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el sábado 1º del próximo enero á la una de la tarde; admite carga y pasageros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

Se recuerda al público que el domingo 2 de enero próximo á las 10 de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza, con la correspondencia pública, el paquete de vapor-correo *El Barcelonés* al mando del capitan don Gabriel Medinas; admite carga y pasageros para dicho punto. Palma 29 de diciembre de 1852.—El administrador —Miguel Estade y Sabater.



## PARA MAÑANA.

FUNCION 10.ª QUINCENA 7.ª

Se pondrá en escena la linda comedia en dos actos, de D. Luis Olona,

## EL DIABLO NOCTURNO,

dirigida por el Sr. Munne.

Seguirá el aplaudido baile en un acto,

## EL CARNAVAL.

Dando fin con la célebre zarzuela

## La venta del Puerto.

A las 7. A 2 reales.

## PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.